

INTRODUCCIÓN

En la presente publicación se recogen los resultados procedentes de la explotación del Padrón Municipal de los años 1999 a 2004, analizándose durante estos seis años cómo ha ido modificándose en número y estructura la población extranjera residente en nuestra región.

El Padrón Municipal, que elaboran los propios Ayuntamientos tras el último cambio legislativo producido en el año 1996, es un registro administrativo permanentemente actualizado en el que deben inscribirse todas las personas que viven habitualmente en España, sean españoles o extranjeros, éstos últimos independientemente de que posean tarjeta o permiso de residencia.

Al ser un registro administrativo de datos personales, únicamente puede contener la siguiente información:

Nombre, apellidos, número de Documento Nacional de Identidad o, en el caso de extranjeros, del documento que lo sustituya, sexo, domicilio habitual, nacionalidad y lugar y fecha de nacimiento.

Con el modelo actual de gestión, si los residentes cambian su residencia de un municipio a otro, o se desplazan al extranjero y se registran en un Consulado, el sistema permite dar la correspondiente baja en el municipio de origen.

Con los extranjeros la situación es mucho más compleja, pues pueden retornar a sus países de origen o desplazarse a un tercer país, sin que exista un procedimiento para comunicar ese desplazamiento al Ayuntamiento donde estaba inscrito, quien sólo, si detecta la marcha, podrá iniciar un procedimiento administrativo largo y costoso, para dar la correspondiente baja. El segundo problema es la calidad de los identificadores con los que se inscriben en los padrones. La posibilidad de presentar distintos tipos de documentos para solicitar su inscripción, junto con las dificultades derivadas de los nombres en otras lenguas, y en muchos casos de transcripción de

otras grafías a la latina, complican considerablemente la identificación de un alta en un municipio con su correspondiente baja en el de origen. Todo ello conlleva a que los ciudadanos extranjeros están indebidamente inscritos en los padrones.

También pueden darse casos de subinscripción pues, por temor, no todos los inmigrantes ilegales residentes en un municipio se registran en el correspondiente padrón. Además, hay ciudadanos de la Unión Europea que no se inscriben por no considerarlo necesario o, incluso, por ignorar que tienen esa obligación y derecho.